

Jueves, 31 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente Modificación Créditos.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento / créditos extraordinarios en aplicaciones de gastos

Aplicac.	Descripción	Créditos iniciales €	Crédito extraordinario suplemento €	Créditos finales €
171619	Paraje el Enano	0	10.000	10.000
164609	Construcc. Nichos	2.000	3.000	5.000
23160901	Materiales Aepsa	3.402	166	3.571
330625	Mobiliario aula cultura	0	1.500	1.500
433479	Ayuda Autónomos	Ayuda	3.500	3.500
412692	Inversiones Dehesa	5.000	5.000	10.000
24141131	Bosa empleo	1.500	9.400	10.900
241416000	S.S.Bolsa empleo	450	3.000	3.450
2412131	Plan Activa empleo	17.065	6.500	23.565
2412160	S.S. plan activa empleo	7.185	1.000	8.185



Jueves, 31 de diciembre de 2020

330212	Centro interpretación	8.000	2.000	10.000
	Total	44.605	45.000	89.605

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales €	Bajas o anulaciones €	Créditos finales €
162122700	Limpieza y aseo	52.100	10.000	42.100
33822609	Actividades culturales y deportivas	51.839,99	33.000	18.839,99
342131	Laboral socorrista	1.500	1.500	0
34216000	S.S. socorrista	500	500	
	TOTAL		45.000	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



Jueves, 31 de diciembre de 2020

Aldea del Cano, 29 de diciembre de 2020

Miguel Salazar Leo

ALCALDE-PRESIDENTE

